



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**CONVENIO**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS - PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE PANDO**

**PROYECTO “Screening de nuevas sustancias psicoactivas y cocaína en muestras de orina obtenidas en fiestas electrónicas en Uruguay”**

En la ciudad de Montevideo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ dos mil quince, **POR UNA PARTE** la **Junta Nacional de Drogas**, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Presidente, con domicilio en Plaza Independencia N° 710, Montevideo; y **POR OTRA PARTE** el **Parque Científico y Tecnológico de Pando**, representado por el Dr. Fernando Amestoy en calidad de Director, con domicilio en Aparicio Saravia s/n, Pando, Canelones.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS:** El Art. 3° del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2° del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”

La Junta Nacional de Drogas realizó en el mes de enero de 2015 la convocatoria a presentación de iniciativas en el Área de la Reducción de la Demanda a un llamado a Fondos Concursables 2015 a financiarse con partida del Fondo de Bienes Decomisados; en la misma se presentaron 29 propuestas provenientes de diferentes ámbitos.

Fueron 4 propuestas seleccionadas en función a la calidad de las mismas y su pertinencia para los objetivos del llamado, encontrándose entre ellas la presentada por el Parque Científico y Tecnológico



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

de Pando. La Junta Nacional de Drogas asignará fondos a dicha organización para llevar a cabo su proyecto, que será el objeto del presente convenio.

**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE PANDO:** El Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP) es una persona de derecho público no estatal creada por el Art. 251 de la Ley N° 18.362, que surge con el propósito de ser un espacio articulador entre el sector empresarial, que apuesta por la innovación en Uruguay, y el sector científico capaz de desarrollar productos y procesos para la mejora de la competitividad en los mercados nacionales e internacionales. Un parque científico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de generación centrífuga (spin-off), y proporciona otros servicios de valor añadido, así como espacio e instalaciones de gran calidad. En el marco de los cometidos de PCTP, su misión es promover, regular y coordinar la instalación de organizaciones privadas y públicas dedicadas a realizar actividades productivas de base tecnológica y a brindar servicios de carácter científico o tecnológico. El PCTP recibe y administra recursos por un monto anual de USD 1,5 millones. Dichos recursos provienen de diferentes orígenes: fondos competitivos de fuentes nacionales e internacionales, fondos públicos de presupuesto nacional, donaciones de organismos internacionales, fondos extrapresupuestales generados por servicios prestados al sector productivo y fondos pertenecientes a terceros. Entre los proyectos que han sido administrados por el PCTP se encuentran: Proyecto Uruguay-Innova (Comunidad Europea), Proyecto KIM Uruguay, Proyectos de I + D del Instituto Polo Tecnológico de Pando – Facultad de Química, y proyectos financiados por los siguientes fondos: FOCEM, Fondos MIEM-DINAPYME, Fondo María Viñas (ANII). Asimismo, el PCTP cuenta con experiencia en Formulación, Gestión y Administración de proyectos de terceros, particularmente presentados a la ANII, a los Fondos Industriales de la DNI, licitaciones públicas y a la COMAP.

### **SEGUNDO: Objetivo**

El presente convenio tiene por objetivo generar en el país la capacidad de determinar drogas en muestras cloacales mixtas así como realizar el estudio de consumo de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y drogas de abuso que se utilizan en fiestas electrónicas en todo el país.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **TERCERO: Obligaciones**

#### **Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:**

- Aportar la suma de \$ 341.654 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro) a la cuenta bancaria BROU Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 0012533 a nombre de Parque Científico y Tecnológico de Pando.
- Realizar el monitoreo de la implementación y la evaluación del cumplimiento de los objetivos.

#### **Corresponderá al Parque Científico y Tecnológico de Pando:**

- Realizar la compra de los estándares y del baño químico necesarios para la investigación.
- Desarrollar el método analítico y realizar el simulacro del evento.
- Asistir al evento de música electrónica y recolectar las muestras para realización del estudio.
- Analizar las muestras obtenidas para buscar NSP y drogas de abuso.
- Documentar y comunicar los resultados obtenidos.

### **CUARTO: Financiamiento**

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos de asignados por el Art. 94 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 (Fondo de Bienes Decomisados - Funcionamiento). El pago se realizará en dos partidas iguales, la primera de \$ 170.827 (pesos uruguayos ciento setenta mil ochocientos veintisiete) al inicio del proyecto y la segunda partida de \$ 170.827 (pesos uruguayos ciento setenta mil ochocientos veintisiete) a los seis meses de iniciado el proyecto, previo monitoreo y evaluación de avance en la implementación de las actividades y entrega de los informes correspondientes.

### **QUINTO: Rendición de Cuentas**

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

### **SEXTO: Plazos y Rescisión**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma por el plazo de doce meses.

Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados

**Dr. Fernando Amestoy**

Director

Parque Científico y Tecnológico de Pando

**Dr. Juan Andrés Roballo**

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas